

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76001-3103-017-2019-00191-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia SA
Demandado	Fredy Gualí Rubio
Providencia	Auto sustanciación No. 278
Decisión	Obedézcase y Cúmplase

En atención a lo dispuesto por el Superior, mediante providencia calendada el 18 de febrero de 2021, en la que se confirmó el embargo del "derecho de crédito a ejercer la opción de compra que tiene el deudor", decretada mediante auto del 22 de enero del presente año, esta Instancia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Superior el 18 de febrero de 2021.

SEGUNDO. Por secretaría procédase a realizar la liquidación de costas y librar el respectivo oficio de embargo.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __051__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 6 de abril de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario